



LLAMADO PÚBLICO 2023-1461

ADJUDICACIÓN DE MARCA Y EXPLOTACIÓN CERVEZAS EN PUESTOS EN PATIO CERVECERO, PLAZA DE COMIDAS Y ANFITEATRO DEL RÍO URUGUAY, Y DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PREDIO FERIAL, PLAZA DE COMIDAS Y ANFITEATRO DEL RÍO URUGUAY DE BEBIDAS SIN ALCOHOL.

Artículo 1 - El Comité Organizador de la 56ª Semana de la Cerveza de Paysandú dentro de los festejos a realizarse en el predio ferial, del sábado 01 al domingo 09 de abril de 2023 inclusive, llama a interesados para la adjudicación de marca, explotación de puestos de venta, distribución y comercialización, en el predio ferial, en la Plaza de Comidas y en el Anfiteatro del Río Uruguay con Promo Vendedores, de Cervezas, y adjudicación de marca, explotación de puestos de venta, distribución y comercialización, en el predio ferial y en el Anfiteatro del Río Uruguay con Promo Vendedores, de bebidas sin alcohol. Los puestos se instalarán en:

- predio ferial en 2 zonas específicas, denominadas Patios Cerveceros y Plaza de Comidas (según diagramación de la feria y a criterio del comité organizador).
- Anfiteatro del Río Uruguay en 2 zonas específicas (según diagramación de la feria y a criterio del comité organizador).

Artículo 2 - La oferta debe contener un ofrecimiento económico mínimo de:

- U\$S 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil) en efectivo por marca, explotación de puestos de venta, distribución y comercialización, en el predio ferial y en el Anfiteatro del Río Uruguay con Promo Vendedores, de Cervezas
- U\$S 12.000 (dólares estadounidenses doce mil) en efectivo por marca, explotación de puestos de venta, distribución y comercialización, en el predio ferial y en el Anfiteatro del Río Uruguay con Promo Vendedores, de bebidas sin alcohol.

Se consideraran la estética, aportes de estructuras que vistan el patio cervecero y demás puestos y otros aportes. Bajo ningún concepto los aportes de naturaleza diversa a la monetaria serán cuantificados y se consideraran como parte de la oferta económica.

La oferta deberá contener un ofrecimiento de mercadería para el backstage del Anfiteatro, para Artistas, autoridades, invitados, y otros, no menor a U\$S 3.000 (dolares americanos tres mil).

El Comité pretende la participación de marcas y tipos de cerveza locales, por lo tanto se le darán hasta una marca, un puesto en el Predio Ferial, a micro emprendedor o empresario local y regional que produce y vende cervezas denominadas artesanales, de acuerdo a un llamado específico.

Artículo 3 - La organización NO brindará estructuras de ningún tipo, por lo que se valorará especialmente el equipamiento y estética de la estructura ofrecida en la propuesta. De esta forma la oferta deberá estar acompañada de los recaudos gráficos mínimos, ya sea un boceto, imagen o croquis a color, etc., a los efectos de que el Comité pueda valorar y determinar las características, estética, dimensiones del puesto a instalar, sus



equipamientos y terminaciones, así como todo aquello que el oferente considere importante destacar, todos los gastos que demande la instalación y posterior funcionamiento será de cargo y cuenta exclusiva del adjudicatario. La organización brindará únicamente servicio de agua y bajada de corriente eléctrica para cada espacio autorizado y zona de exclusión de venta, quedando a cargo y responsabilidad de los interesados todo lo necesario para brindar un servicio de calidad.

Se deberá cumplir con las disposiciones de higiene y salubridad vigentes. No podrá venderse en el puesto ningún tipo de bebidas o alimentos cuya venta no haya sido adjudicada.

El oferente se obliga a que todos aquellos productos que resulten adjudicados estarán disponibles para su consumo durante todo el evento 56° Semana de la Cerveza, en caso de faltante se considerara un incumplimiento pasible de sanción. La marca adjudicataria deberá hacerse cargo de la distribución de sus productos a todos los diferentes puntos de venta existentes en el predio. La distribución se coordinará entre el adjudicatario y la Organización en cuanto a horarios, accesos al predio, identificación del personal y otros. La marca adjudicataria deberá comprometerse a asegurar el abastecimiento continuo de los puntos de venta durante los días que dure el Evento.

Se deberá ejercer una Activación de Marca en el Predio Ferial y en el Anfiteatro del Río Uruguay, incluyendo regalos y merchandising referente a las marcas propuestas.

El Comité organizador tendrá en cuenta los ofrecimientos que se lleguen a realizar por concepto de disposición de un espacio reservado dentro de los patios cerveceros para artistas, autoridades, conductores, figuras, etc., espectáculos artísticos, todo a cargo del oferente. De todos modos este ítem no condiciona la propuesta original y el Comité tiene plenos poderes para rechazarlas y tomar sólo la propuesta en cuestión.

El Comité organizador tendrá en cuenta los ofrecimientos que se lleguen a realizar por concepto de puestos de ventas de gastronomía asociados a las marcas de cervezas y bebidas sin alcohol, siempre y cuando no afecten a los llamados respectivos de puestos de comidas, puestos de comidas típicas, papas fritas y respetando las marcas adjudicadas de chorizos, hamburguesas y frankfurters.

El Comité organizador tendrá en cuenta los ofrecimientos que se lleguen a realizar por concepto de actividades gastronómicas, lúdicas, recreativas, educativas, promocionales, de elaboración, y otras que se propongan, siempre y cuando no afecten el objeto de otros llamados.

Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

Cada punto de venta expenderá únicamente la cerveza especificada en la propuesta, obligatoriamente el precio mínimo para cualquier tipo de cerveza a expenderse será el determinado por la adjudicataria. Se exige tener al menos un producto de cerveza de más de 450 cc a no más de \$100 (pesos uruguayos cien).

Se valora incluir en la oferta de cervezas productos aptos para celíacos.



Cada puesto adjudicado tendrá derecho a colocar 10 banderas en anillo superior del anfiteatro y 20 banderas en cerco perimetral del predio (banderas, mástiles y colocación serán de cargos del concesionario). Así mismo también podrá disponer de un espacio de hasta 4 x 2 metros en talud de pasto del anfiteatro. Esta publicidad deberá estar relacionada con la marca y/o productos adjudicados, previo a su instalación deberá estar aprobada por el Comité.

Artículo 4 - Infraestructura:

PATIO CERVECERO: Coordinar con el Comité Organizador la ubicación el área de depósito y enfriamiento en espacio independiente.

Los puestos deberán presentar una cubierta, para resguardo de la lluvia y el sol.

Las barras para la atención al público deberán impedir la visibilidad hacia el interior, debiendo presentar un revestimiento de madera. Se aceptarán otras propuestas a estas consideraciones siempre que a criterio del comité se cumplan con las condiciones estéticas pretendidas.

Podrá proponerse en sustitución de estas estructuras la utilización de BeerTruck, siempre que se ajusten a los criterios de estética y superficies a ocupar determinados por el comité y puestos a consideración del mismo.

La empresa deberá suministrar mesas con sombrillas y sillas por mesa respectivamente, las mismas podrán presentar elementos que representen la marca adjudicada, las mismas serán distribuidas dentro del patio cervecero en coordinación con el comité organizador.

PLAZA DE COMIDAS: El área a ocupar por puesto adjudicado no podrá superar los 30m², en dicho espacio se debe incluir el área de enfriamiento de las bebidas, pero el área de depósito será independiente, el mismo será determinado posteriormente por el comité.

Los puestos deberán presentar una cubierta, la misma si fuera carpa o similar y visible desde el exterior.

Las barras para la atención al público deberán impedir la visibilidad hacia el interior, debiendo presentar un revestimiento de madera, o similar en el área visible.

Podrá proponerse en sustitución de estas estructuras la utilización de BeerTruck, siempre que se ajusten a los criterios de estética y superficies a ocupar determinados por el comité.

Se aceptarán otras propuestas a estas consideraciones siempre que a criterio del comité se mantenga la estética pretendida.

En cada puesto de venta se deberán colocar carteles en los que se indique, de manera bien visible, los precios de venta de todos los productos ofrecidos, los cuales no podrán exceder los previstos en la oferta y aprobados por el comité.

La cartelera deberá presentarse prolijamente confeccionada y pintada y estar acorde con la estética en general del puesto.



ANFITEATRO DEL RÍO URUGUAY: Coordinar con el Comité Organizador la ubicación de hasta dos puestos de 3 mtrs por 3 mtrs cada uno.

Podrá proponerse la utilización de carritos cervecedores, siempre que se ajusten a los criterios de estética y superficies a ocupar determinados por el comité y puestos a consideración del mismo.

La empresa deberá suministrar la cantidad de Promo Vendedores necesarios para la venta por el Anfiteatro sin que el público tenga la necesidad de ir hasta el puesto a adquirir el producto.

La empresa venderá en vasos Ecológicos que el Comité Organizador le proporcionará en forma de Consignación. Los vasos se cobrarán, ya que el público podrá recargar el producto en ellos.

INSTALACIONES NECESARIAS: Instalación eléctrica: El comité organizador suministrara energía eléctrica a cada puesto establecido. Si la carga de consumo por puesto superara los 5KW y/o 220V deberá declararlo al comité.

Instalación Sanitaria: Los puestos contarán con abastecimiento de agua potable y desagües.

Los puestos deberán cumplir con todas las normas vigentes de bromatología e higiene, haciéndose responsables de sanciones sin responsabilidad por parte del comité Ejecutivo.

Artículo 5 - Las propuestas serán presentadas personalmente por el proponente, en sobre cerrado en la Oficina de Compras en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria respectiva o al correo electrónico con un día de anticipación licitaciones@paysandu.gub.uy, no siendo de recibo si no llegara en el plazo establecido. En el sobre deberá especificarse correctamente a que llamado corresponde.

Artículo 6 - El adjudicatario deberá respetar las disposiciones laborales contenidas en las leyes 18.098, 18.099 y concordante 18.251.

Indemnidad: El adjudicatario queda obligado a resarcir e indemnizar al comité (IDP) por cualquier responsabilidad, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

ARTÍCULO 7: El comité no se responsabilizará por cualquier hecho emergente de la prestación del servicio que pudieran causar daño a terceros y se exime de responsabilidad en caso de accidentes que pudiera sufrir su personal del adjudicatario y/o terceras personas y/o bienes y propiedades, por actos derivados de la instalación y funcionamiento del servicio y por robos, siniestros o cualquier destrucción de elementos ya sea proveniente de hechos dolosos o casos fortuitos.



ARTÍCULO 8 - El adjudicatario deberá presentar una lista con la nómina del personal que trabajara todos los días durante el evento al comité organizador, con por lo menos 24 horas de antelación al día de comienzo, para su correcta acreditación para ingreso al predio. Todo el personal de servicio deberá presentarse y permanecer durante todo el tiempo correctamente vestido y aseado. Se valorará que se provea a los empleados de los puestos de venta de algún tipo de indumentaria de trabajo que los identifique, la que deberá ser acorde a las características y la calidad del Evento.

El comité Organizador podrá fiscalizar en cualquier momento las condiciones generales en que se realicen los servicios, las condiciones del personal afectado al mismo, pudiendo adoptarse las medidas que se estimen convenientes para una normal y adecuada atención al público, estando obligado el permisario a acatar las resoluciones que se tomen al respecto.

ARTÍCULO 9 - Si por cualquier circunstancia fuese suspendido alguno de los días del evento, el adjudicatario no podrá reclamar exoneración de pago alguno.

Artículo 10 - Las ofertas deberán presentarse por escrito, a maquina o computadora, redactadas en forma clara y precisa debidamente foliadas y firmadas, salvando siempre con la debida constancia al final del texto, toda enmendadura, interlineado o testado que se hubiese efectuado en el mismo.-

Artículo 11 - Todas las ofertas serán abiertas a la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria, con la presencia del o de los representantes del Comité organizador y de los interesados que concurran al acto, no siendo de recibo si no llegare a la hora establecida.-

Artículo 12 - Documentación a presentar:

12.1. JUNTO A LA OFERTA SE DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Recibo o comprobante de compra del Pliego de Condiciones.
- b) garantía de mantenimiento de la propuesta, que ascenderá al 1% (uno) por ciento de la oferta.

12.2. EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR:

- a. Certificados de estar al día en DGI y BPS vigentes.
- b. Certificado de tener contratado con el Banco de Seguros del Estado un seguro de accidentes y enfermedades profesionales.
- c. Comprobante del BROU correspondiente a depósito de garantía por fiel cumplimiento de contrato por el 10% del total de la oferta.

Artículo 13 - Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Artículo 14 - La apertura se realizara a la hora prevista, cualquiera sea el número de ofertas presentadas.-



Artículo 15 - Los proponentes establecerán en sus ofertas, nombre y apellido completo, cédula de identidad, domicilio, teléfono y/o fax y la constancia de que conocen y aceptan el pliego de condiciones y el nombre y apellido completo de la persona responsable ante el Comité organizador.-

Artículo 16 - Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen finalizando el acto se labrará acta circunstanciada del mismo, la que será firmada por los representantes del Comité organizador y los oferentes que lo deseen, quienes podrán efectuar las constancias que consideren.

Artículo 17 - El Comité organizador, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación o declararlo desierto, sin expresión de causa y sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes por ningún concepto.

El derecho de adjudicar por parte del Comité Organizador en todo caso se ejercerá en base a su exclusivo criterio discrecional y a los fijados en el presente Pliego, y especialmente teniendo presente el objeto de la licitación y la naturaleza del evento donde se prestara el servicio, protegiendo su nivel y procurando diversidad de la oferta al público, por lo tanto, la oferta económica, por sí sola, no es necesariamente el elemento determinante de la adjudicación. La forma de adjudicación será por marca ofrecida indistintamente de cerveza y bebida sin alcohol.-

Artículo 18 - El adjudicatario deberá abonar el total de lo ofertado en los 3 (tres) días después de notificado de la adjudicación respectiva. El no cumplimiento del pago en los plazos establecidos total o parcialmente significara la perdida automática de los derechos de adjudicación, adjudicándose al segundo mejor oferente, según art. 70 del TOCAF y perderá la garantía que garantía de mantenimiento hubiese depositado.

Artículo 19 - Cuando el adjudicatario no concurriere dentro del término fijado, a cumplir con las obligaciones que en el mismo se prevén, perderá la garantía que hubiese depositado así como la anulación del llamado.-

Artículo 20 - El no cumplimiento del servicio en los plazos establecidos total o parcialmente, será pasible de una multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables), por cada día de demora en cumplir a satisfacción con el servicio correspondiente.-

Artículo 21 - Al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, el Comité podrá recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones y/o precio.

Artículo 22 - El ofrecimiento económico podrá formularse en pesos uruguayos o dólares estadounidenses, en este último caso y a los efectos de la comparación de las propuestas, las mismas serán convertidas a pesos a la cotización interbancaria comprador billete del día anterior al acto de apertura.



Artículo 23 - El Comité organizador lo estima conveniente se ampliará el número de puntos de venta.-

Artículo 24 - Todos los depósitos así como la compra del Pliego de Condiciones se realizarán a través del BROU en la cuenta moneda nacional Nro 001533613-00063 o en dólares americanos Nro 001533613-00064. Los depósitos serán devueltos a los proponentes una vez finalizada la Semana en cuestión.

Artículo 25 - Recepción y Apertura. La recepción de las propuestas es hasta el día 16 marzo de 2023 a las 13:50 al correo electrónico: licitaciones@paysandu.gub.uy o en oficina de Compras de la Intendencia de Paysandú, vía fax al 47226220 al int. 2139 o 2106 o personalmente en sobre cerrado en Zorrilla De San Martín y Sarandí, no siendo de recibo sino llegaren a la hora dispuesta.-

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de marzo de 2023 a las 14:00horas en oficina de Compras.

Artículo 26 - Precio del pliego \$ 4.000.- (Pesos uruguayos cuatro mil).-